



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
USO DE LA MARCA SGPA-UARN/0214/COAH/2017**

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
CONTIENEN DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE. CONTENIDOS EN LAS PÁGINAS 1 -2 DE 2

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.
RESOLUCIÓN NO. 161/2017, DE FECHA 25/04/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA

Oficio N° SGPARN-UARRN/0214/COAH/2017
Bitacora N° 05/FD-0006/01/17

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 20 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

RECIBI ORIGINAL

C. MIGUEL ANGEL GARANZUAY RIOS



FIRMA: [Signature] EMPRESA: Grupo Ares

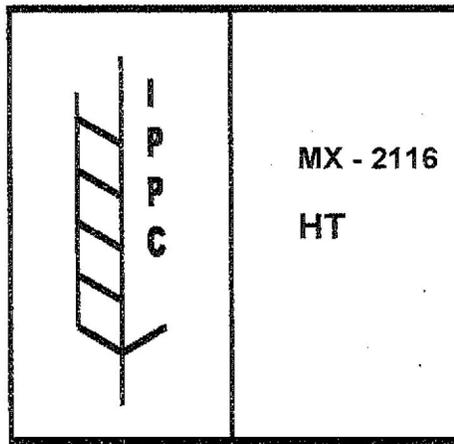
FECHA: 22/02/16 NOMBRE: Miguel Garanzuay

HORA: 12:42 CARGO: Propietario

Con fundamento en: (I) los artículos 16 fracciones XVI y XXVI y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2012 que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) al artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) al artículo 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMICO** Número único: **2116**





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA

Oficio N° SGPARN-UARRN/0214/COAH/2017

Bitacora N° 05/FD-0006/01/17

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 20 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

**CALLE LIBERTAD N° 203, ZONA CENTRO, C.P. 25600, FRONTERA, COAHUILA DE
ZARAGOZA.**

La presente autorización tendrá una vigencia: **Indefinida**

El cumplimiento de la presente Norma no exime al autorizado del cumplimiento de otras
disposiciones jurídicas aplicables.

Se le previene que deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la **Ley
General de Desarrollo Forestal Sustentable** y en la **NOM-144-SEMARNAT-2012** antes
citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no
hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-
Presente.
Ing. Raúl Xavier González Valdés.- Delegado Federal de la PROFEPA, en Coahuila. Presente.
Expediente.

RFTR/RARA/YEZA/JGGV